RESOLUCIÓN N° 338/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF-PUERTO NUEVO) EN EL BARRIO COLINAS DE PILAR"*, CON ID N° 359993, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 10 de Julio de 2020.-

VISTO:

La presentación realizada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**; en el cual eleva el **Dictamen UOC N° 02/2020**, el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Cómputos Métricos y demás documentos del **Procedimiento** de **Contratación por Excepción CE N° 02/2020 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF-Puerto Nuevo) en el B° Colinas de Pilar"**, con **ID N° 359993**; y la necesidad de aprobar la contratación y los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a ser utilizados en el referido proceso, teniendo en cuenta el Visto Bueno dado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) al PAC, a través del Reporte correspondiente con el Estado "**Publicado (A Ejecutar)**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la **Ley N° 3439/07** "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03", el **Decreto Reglamentario 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y las **Resoluciones de la DNCP** establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades a fin de realizar los procedimientos de contratación para las adquisiciones y locaciones de bienes y servicios; consultorías y obras públicas.-

Que, en la **Resolución N° 44/2020** "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" se han incluido todos los procesos de contrataciones públicas a ser ejecutados por la Municipalidad.-

Que, en la **Resolución N° 337/2020** "POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF-PUERTO NUEVO) EN EL BARRIO COLINAS DE PILAR"*, CON ID N° 359993, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR", se ha aprobado los supuestos de excepción para llevar adelante el presente procedimiento de contratación.-

RESOLUCIÓN N° 338 /2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF-PUERTO NUEVO) EN EL BARRIO COLINAS DE PILAR"*, CON ID N° 359993, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 10 de Julio de 2020.-

Que, en la **Ordenanza "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**; se encuentran previstos los recursos necesarios para el presente procedimiento de contratación.-

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **Procedimiento** de **Contratación por Excepción CE N° 02/2020 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF-Puerto Nuevo) en el B° Colinas de Pilar"**, con **ID N° 359993**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**, para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Artículo 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Cómputos Métricos y demás documentos a ser utilizados en el **Procedimiento** de **Contratación por Excepción CE N° 02/2020 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF-Puerto Nuevo) en el B° Colinas de Pilar"**, con **ID N° 359993**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. ----------

Artículo 3°: **DETERMINAR** la financiación del referido llamado con los fondos previstos en el **Objeto de Gasto 520** del Presupuesto General de la **Municipalidad de Pilar**, para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a utilizar todos los documentos aprobados en la presente Resolución, y a modificarlas a través de adendas si fuese necesario. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 338/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF-PUERTO NUEVO) EN EL BARRIO COLINAS DE PILAR"*, CON ID N° 359993, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 10 de Julio de 2020.-

Artículo 5°: **ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, deberá evaluar y recomendar la adjudicación que estime más solvente y conveniente, ajustando sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**. ----------

Artículo 6°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, en el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS« Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**; y a las **Resoluciones de la DNCP**. ----------

Artículo 7°: **REFRENDA** la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 8°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal